

ORDENANZA N° 71/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000117, el Sr. FERNANDEZ, ANGEL ALBERTO, D.N.I. 10.049.869, CUIT/L 20-10049869-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y seis mil setecientos noventa y ocho del Protocolo de Planillas, se designa LOTE VEINTICUATRO, que mide: catorce metros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Malvinas; al Sud-Oeste, con de Leonilde Issoglio de Pautasso, y al Nor-Oeste y Sud-Este, con el lote**

veintitrés del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 525.382. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2139501/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 18 Mza. Oficial 13 P 30 Lote 24” de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°146/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 313/2021

DE FECHA 26/04/2021